ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 09/2011.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ING. MARIO JOSE ESQUIVEL BADO**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **ALCATEL - LUCENT PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. Nº 80015976-4, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Avda. Guido Boggiani Nº 5.832 casi Alas Paraguayas – Edificio María Luisa – Piso 1 de esta Capital, representada en este Acto por la **ING. CHRISTIAN MARÍA CATTANI CUQUEJO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 573.972, Directora – Apoderada de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio de COPACO S.A. Nº 12, de fecha 13 de marzo de 2012, y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 09/2012 de fecha 29/02/212, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 11178/2012, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 09/2011, que estará sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 22 de Febrero de 2011, entre **LA CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 09/2011** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CENTRAL NGN ALCATEL A5020 DE LA COMPAÑÍA.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio, que autoriza la ampliación del plazo de la vigencia del Contrato Nº 09/2011, por el término de 2 (dos) meses contados a partir del 23/02/2012 al 23/04/2012, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y por tanto modificar las Cláusulas Cuarta, Sexta y Décimo Novena, quedando establecidas como sigue:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.

El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por **LA CONTRATANTE**, a ejecutar los Servicios objeto del presente Contrato, en el lugar señalado por la misma, por el término de 14 (catorce) meses contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato *y deberán ser prestados conforme al Plan de Ejecución y Cumplimiento de Servicios, establecido por* **LA CONTRATANTE.-**

CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda, se conviene en establecer que el valor de los Servicios contratados, determinados sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del **PROVEEDOR**, asciende a un monto total de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones)**, I.V.A incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Suministro	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Asistencia Técnica para la Central Internacional NGN ALCATEL A5020.-	2	Mes	100.000.000	200.000.000
	TOTAL: Guaraníes Doscientos Millones (I.V.A. INCLUIDO).-				**200.000.000.-**

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato se establece por el término de 15 (quince) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del mismo.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 09/2011 permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 09/2011, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Nov. 20 del año dos mil doce.-

ING. CHRISTIAN MARÍA CATTANI CUQUEJO
Directora – Apoderada
ALCATEL – LUCENT PARAGUAY S.A.

Alcatel·Lucent
Paraguay S.A.

ING. MARIO JOSÉ ESQUIVEL BADO
Presidente del Directorio
COPACO S.A.